



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 – 2016-MPP/A

Puno, 04 de enero del 2016.

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica, de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la ley antes referida, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, se encuentra comprometido en la continuidad de la labor, a través de sus funcionarios y servidores, en beneficio del desarrollo integral de la provincia de Puno; para cuya finalidad se hace necesario coadyuvar en dicha labor, a través de los funcionarios, de confianza, designados por el titular del pliego. En este caso, al ser designado el Arq. Renzo Ernaldo Borda Bustamante, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Urbano**, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 693-2015-MPP/GM, corresponde agradecer y dar por concluida dicha designación.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AGRADECER Y DAR POR CONCLUIDO, la designación del Arq. Renzo Ernaldo Borda Bustamante, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno, formalizado por Resolución de Gerencia Municipal Nro. 693-2015-MPP/GM.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a los extremos de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la presente, a las dependencias de la Municipalidad correspondientes, quienes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE